

BANCO CENTRAL EUROPEO

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO de 19 de diciembre de 2002 sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2003

(BCE/2002/12)

(2002/1011/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular, el apartado 2 de su artículo 106,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros que han adoptado el euro («los Estados miembros participantes»).
- (2) Los Estados miembros participantes han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2003, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2003

El BCE aprueba en virtud del presente acto el volumen de emisión de moneda metálica en 2003, por los Estados miembros participantes, que se expone en el cuadro siguiente:

(en millones de euros)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2003
Bélgica	246,9
Alemania	1 475,0
Grecia	116,4
España	939,0
Francia	67,5
Irlanda	100,6
Italia	115,6
Luxemburgo	150,0
Países Bajos	85,0
Austria	116,0
Portugal	278,0
Finlandia	300,0

*Artículo 2***Disposición final**

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 19 de diciembre de 2002.

El Presidente del BCE
Willem F. DUISENBERG
